

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00651

Las diligencias negativas de notificación remitidas incorpórese al expediente y póngase en conocimiento.

Niégrese el emplazamiento del demandado toda vez que no se ha intentado la labor de enteramiento en la dirección "Dg 50 Sur # 5 F- 02 este", indicada en la citación de audiencia de conciliación extrajudicial.

Respecto a la demandada Julia Esther Lesmus González, alléguese las gestiones de notificaciones mencionadas en memorial remitido el 21 de junio de 2021, pues solo se aportaron las del ejecutado. En todo caso, también se niega su emplazamiento pues no se advierte intento de vinculación en la dirección "Dg 50 Sur # 5 F- 02 este".

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2342d0882a6b0aecbec2de45ee342234cae7b271fb47d03b1d150fa0740f016
d**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-101 de 23 de junio de 2021

Documento generado en 22/06/2021 04:58:45 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**